

DE: WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA -PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS
ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS

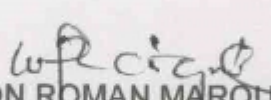
PARA: WILMEN VASQUEZ MOLINA.COORDINADOR GIT PARA LA GESTION DEL AREA
DE SISTEMAS Y TERCNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN.

ASUNTO: PUBLICACION AUTO

FECHA: 6 de abril de 2018

Para publicación en el Boletín Oficial de Corpocesar, remito Auto No 0083 del 5 de abril 2018
Por medio del cual se ordena diligencia de control y seguimiento ambiental de árboles aislados
para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución N° 021 del 26 de
agosto 11 de 2017, emanada por el Coordinador de la Sub Área de Recursos Naturales."

Atentamente,


WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Coordinador Para La Gestión De Recursos Naturales
Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEEP No 0042 - 2017

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-15
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 02/07/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 0083 ABRIL 5 DE 2018

"Por medio del cual se ordena diligencia de control y seguimiento ambiental de árboles aislados para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución N° 021 del 26 de agosto de 2017, emanada por el Coordinador de la Sub Área de Recursos Naturales."

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas ordeno la visita de seguimiento y control de las obligaciones interpuestas en la Resolución N° 021 del 11 de agosto de 2017 otorgada al señor JHON FEDERICO URBINA para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados ubicados en zona rural en el predio La Ensenada, ubicado en el municipio de Valledupar - Cesar.

Que frente a lo planteado en el ARTÍCULO 2.2.1.1.7.9. **Seguimiento**. Todos los aprovechamientos forestales de bosques naturales o de la flora silvestre deberán ser revisados por lo menos semestralmente por la Corporación competente. Para la práctica de las visitas se utilizará la cartografía disponible y se empleará el Sistema de Posicionamiento Global (GPS). De la visita se elaborará un concepto técnico en el cual se dejará constancia de lo observado en el terreno y del cumplimiento o no de las obligaciones establecidas en la providencia que otorgó el aprovechamiento foresta) o de productos de la flora silvestre.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar diligencia de Visita Técnica de Control y seguimiento ambiental para la autorización de Aprovechamiento forestal de Arboles Aislados, otorgado al señor JHON FEDERICO URBINA para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados ubicados en zona rural en el predio La Ensenada, ubicado en la región de La Mesa, jurisdicción del municipio de Valledupar - Cesar. Emanada por Coordinador de la Sub Área de Recursos Naturales", con el objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la citada resolución.

PARAGRAFO: La diligencia se cumplirá el día 9 de abril de 2018, con la intervención del funcionario de Corpocesar CARLOS ANDRADE DE AVILA.

ARTICULO SEGUNDO: En los eventos que se haya impuesto la obligación de presentar informes o documentos técnicos, el comisionado además de verificar si estos se presentaron, deberán conceptuar en torno al cumplimiento de las correspondientes exigencias técnicas, comprobando que la información consignada no sea repetitiva o se haya presentado en informes anteriores.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 0083 del 5 de abril 2017 Por medio del cual se ordena diligencia de control y seguimiento ambiental de árboles aislados para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución N° 021 del 26 de agosto 11 de 2017, emanada por el Coordinador de la Sub Área de Recursos Naturales."

2

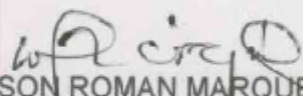
PARAGRAFO: Si en el transcurso de la visita de Control y Seguimiento Ambiental, el servidor de Corpocesar recibe de parte del usuario o de la comunidad una solicitud, comunicación, queja, petición u oficio, relacionado con nuestras funciones y competencias, debe informar de inmediato a esta Coordinación para efectos del traslado y trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor JHON FEDERICO URBINA o a su apoderado legalmente constituido

ARTICULO CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

Dado en Valledupar a los 5 días del mes de abril 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y
AREAS PROTEGIDAS